

Estimados padres/madres/tutores/as legales:

Como ustedes saben, los sindicatos de estudiantes suelen convocar cada curso, jornadas de huelgas o manifestaciones para movilizar al alumnado de los institutos y universidades. Para que ustedes estén informados y conozcan la normativa que se aplica en estos casos, les detallamos el protocolo que se aplica en el Centro durante estas jornadas.

La normativa en vigor está recogida en el **artículo 34 del DECRETO 39/2008, de 4 de abril, del Consell, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores o tutoras, profesorado y personal de administración y servicios (Artículo 34. Decisiones colectivas de inasistencia a clase)**. Además, a la vista de la sentencia 900/2012 del TSJCV, refrendada en casación por la sentencia 1812/2014 del TS, los padres ya no tienen la obligación de autorizar a los alumnos/as sobre las decisiones colectivas de asistencia a clase, pero según el Decreto 39/2008, los alumnos/as, a través del centro DEBEN COMUNICAR a sus padres/madres/tutores legales de su deseo de realizar la huelga.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CUANDO EL ALUMNADO SOLICITE LA NO ASISTENCIA A CLASE:

1. Consideraciones generales:

- La normativa solo se aplica al alumnado de **3º ESO en adelante**, así como FPB y FP.
 - Con una **antelación** de al menos **5 días** el alumnado presentará a la dirección, un escrito en el que comunican esta situación, detallando la fecha y duración de la jornada. Es importante tener en cuenta que se debe presentar un escrito para cada día en que se solicite la no asistencia a clase.
 - Este escrito debe ir acompañado de **al menos 21 firmas, DNI y firma** de los alumnos/as del centro que presentan el documento.
2. Se entiende que si el alumnado no cumple lo que indica la normativa y no presenta correctamente la solicitud, no puede ejercer este derecho y podría contar como falta no justificada.
 3. El centro informará posteriormente, y antes de la realización de la huelga a las familias.
 4. En la **página Web** se encontrarán los modelos de comunicación de huelga, así como este protocolo.
 5. El alumnado que haya venido al centro en una de estas jornadas, ya no podrá salir si no ha comunicado previamente su derecho de inasistencia.
 6. **El alumnado que no quiera participar en estas convocatorias, tendrá derecho** a asistir a sus clases y los profesores impartirán docencia independientemente del número de alumnos/as que haya presentes.

Esperamos que esta información les sea de utilidad. Reciban un cordial saludo.

Fdo: Valentín Cortés Navalón
Director del IES Oleana



Unió Europea

Fons Social Europeu

L'FSE inverteix en el teu futur